



## **Aporte Mínimo Previsional (AmP) 2017**

Resolución recaída en el asunto 1308 del acta 3230 de  
14 de noviembre de 2017

**VISTO:** La necesidad de establecer la aportación mínima anual de los afiliados escribanos para el año 2017.

**RESULTANDO:** Que, en su resolución de 5 de octubre de 2004, el Directorio dispuso la implementación de un esquema de aporte mínimo anual por escala según la antigüedad en la afiliación, entre otros fundamentos, por tratarse del mecanismo que mejor contempla la capacidad contributiva del escribano a lo largo de su carrera profesional.

**CONSIDERANDO I)** Que la Gerencia General en su informe de 9 de noviembre de 2017, presenta una propuesta para la fijación del aporte mínimo complementario del 2017, conforme a los criterios y procedimientos definidos por el Directorio en el asunto 1073 del acta 2588 de 5 de octubre de 2004, que se comparte por el Cuerpo.

**II)** Que, a los efectos del cómputo íntegro de los períodos de actividad de los afiliados escribanos activos, resulta necesaria la fijación del aporte mínimo complementario anual.

**ATENTO:** A lo expuesto y a lo dispuesto por el literal H) del artículo 12 de la Ley N° 17437, de 20 de diciembre de 2001, el Directorio Honorario de la Caja Notarial de Seguridad Social **RESUELVE:**

1º. Fijar el aporte mínimo anual para el año 2017 en la siguiente escala de valores, según la antigüedad en la afiliación:

Hasta un año .....	\$ 46.820
De más de 1 y hasta 2 años .....	\$ 51.988
De más de 2 y hasta 3 años .....	\$ 57.721



## CAJA NOTARIAL

De más de 3 y hasta 4 años .....	\$ 64.095
De más de 4 y hasta 10 años.....	\$ 69.417
De más de 10 y hasta 15 años .....	\$ 75.216
De más de 15 y hasta 20 años.....	\$ 79.488
De más de 20 y hasta 25 años .....	\$ 84.003
De más de 25 años.....	\$ 69.417

2º. Pase a la Gerencia Previsional a sus efectos.■